

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No. 4685, del Congreso Nacional, que autoriza la erección de un busto del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Dr. Rafael L. Trujillo Molina en el Central Río Haina.—G. O. No. 8124 del 22 de Mayo de 1957.

*EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República*

NUMERO 4685.

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional, el Lic. Enrique Vidal, Auditor de la Azucarera Haina, C. por A., para que se le autorice a erigir un busto del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina en el Central Río Haina.

VISTA la Ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos Nº 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley Nº 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6783 del 28 de abril de 1948.

RESUELVE :

ARTICULO UNICO.—Autorizar al Lic. Enrique Vidal, Auditor de la Azucarera Haina, C. por A., a erigir un busto en bronce del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina en el Central Río Haina, como homenaje de agradecimiento de los empleados de la Azucarera Haina, C. por A., al Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo. Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos cin-

cuenta y siete; años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

Rafael Uribe Montás,
Secretario.
Pablo Otto Hernández,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y siete; Años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo,

Porfirio Herrera,
Presidente.

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No. 4686, del Congreso Nacional, que autoriza la erección de un busto de San Ignacio de Loyola en la Casa de Ejercicios Manresa-Altigracia, en Ciudad Trujillo, G. O. No. 8124 del 22 de Mayo de 1957.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 4686.

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso